

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

**ACUERDO N° 329-STJSL-SA-2023.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTIÚN días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER.-

**DIJERON:** Visto lo actuado por Dirección de Recursos Humanos respecto a la convocatoria al Concurso de Ascenso para el personal perteneciente al escalafón PROFESIONAL, en el marco de las atribuciones y deberes previstos en los arts. 50 inc. 2) y 51 incs. 2 y 5) de la Ley N° IV-0086- 2021 (actuación N° 23878539 del ADM 15317/23 en trámite ante la referida Dirección).-

Que la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis N° IV-0086-2021 establece en su art. 9° que: *“Son derechos generales del personal del Poder Judicial” (...)* inc. 2) *“Acceder a la carrera judicial y administrativa, por fuero, como consecuencia de la calificación que se obtenga por aprobación de los cursos obligatorios de capacitación y de los exámenes de idoneidad, con sujeción a las demás condiciones que reglamente el Superior Tribunal de Justicia”.-*

Que por Acuerdos N° 286, 287 (modificado por Acuerdo N° 328-STJSL-SA-2023), 288 y 289-STJSL-SA-2023, se determinaron los números de cargos por categorías del escalafón profesional de los Organismos del Poder Judicial, conforme a lo actuado por Dirección de Recursos Humanos en el marco de lo previsto en el art. 51 incs. 2 y 5 de la Ley IV-0086-2021 -actuación N° 23767378 del expediente ADM 15235/23 en trámite ante tal Dirección.-

Por ello, y de conformidad a lo prescripto por los arts. 9 inc. 2 y 39 inc. 30 de la Ley N° IV-0086-2021;

**ACORDARON:** I) CONVOCAR a Concurso de Antecedentes y Oposición para el ASCENSO del personal del ESCALAFÓN PROFESIONAL (incluye Servicios), que se desempeñe en los Organismos y para las áreas, perfiles y números de cargos por categoría que informe Dirección de Recursos

Humanos, conforme a las estructuras determinadas, entre otras, por Acuerdos N° 286, 287 (modificado por Acuerdo N° 328-STJSL-SA-2023), 288 y 289-STJSL-SA-2023, y sujeto a la factibilidad presupuestaria/financiera que informará Secretaría Contable previo a las recategorizaciones pertinentes.-

II) DETERMINAR que Dirección de Recursos Humanos publicará el informe referido en el punto I del presente Acuerdo, previo al inicio del periodo de inscripción, en la sección “Concursos para cargos” de la página web del Poder Judicial. Asimismo, que tramitará y ejercerá la dirección y coordinación del Concurso y que Secretaría de Informática Judicial intervendrá, en su ámbito competencial, para la disponibilidad de infraestructura tecnológica para la Evaluación del Sistema de Gestión Informático, asistencia técnica, y grabación en archivos multimedia de la entrevista técnica personal.-

III) DETERMINAR que la presente convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones, sin perjuicio de aquellas que eventualmente sea necesario establecer en el curso de su implementación:

1.- Las recategorizaciones que surjan en el marco del presente proceso de ascenso, quedarán condicionadas a la factibilidad presupuestaria/financiera que Secretaría Contable informe oportunamente, y no tendrán efecto retroactivo.

2.- Quedan excluidos del presente Concurso aquellos agentes judiciales pertenecientes al escalafón administrativo y maestranza, y/o que se encuentren gozando de la licencia regulada en el art. 29 del Régimen de Licencias para todo el Personal del Poder Judicial -Acuerdo N° 561/2018- o hayan gozado de tal licencia en el periodo de antigüedad exigida para el presente concurso.-

IV) ESTABLECER que el aspirante a concursar deberá cumplimentar y presentar, durante el periodo de inscripción (sin excepción alguna), los siguientes requisitos para que su inscripción sea admitida:

1.- Tener como mínimo DOS (2) AÑOS DE ANTIGÜEDAD en la categoría inmediata anterior a la que se postula, a la fecha de cierre del periodo de inscripción.

2.- Acreditar dentro del periodo de inscripción formación de especialización específica en la materia a la que se postula, realizada en los últimos dos años (diciembre/2021–diciembre/2023).

3.- No poseer sanción disciplinaria firme en los últimos dos años (diciembre/2021–diciembre/2023), a cuyos efectos, la citada Dirección lo constatará en el legajo de cada postulante.

4.- No estar inscriptos como DEUDORES MOROSOS en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. A cuyos efectos, la Dirección de Recursos Humanos requerirá de oficio la certificación a la que refiere el art. 4 de la Ley N° IV-0094-2004.-

V) DISPONER que el periodo de inscripción será desde el día 26 al 29 de Diciembre de 2023, debiendo los interesados enviar vía correo electrónico a la casilla [concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar](mailto:concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar), la nota de solicitud de inscripción y comprobantes de cumplimiento de los requisitos.-

Finalizado el período de inscripción, a través de Dirección de Recursos Humanos, se publicará el listado de postulantes admitidos para cada organismo, categoría, área y perfil concursado, por haber cumplimentado con los requisitos para la inscripción.-

VI) ESTABLECER que la Etapa de Oposición comprende las siguientes evaluaciones:

1.- ENTREVISTA TÉCNICO-PERSONAL: Los postulantes se someterán a una entrevista técnico-personal que será realizada por una Comisión de Evaluación Técnica conformada por los Responsables del área a la que pertenece cada cargo a concursar, la Directora de Recursos Humanos y un Ministro del Superior Tribunal de Justicia que presidirá dicha Comisión, y versará sobre los conocimientos técnicos de los postulantes como así también sobre sus competencias profesionales para el correcto desempeño del cargo al que se postula. Esta etapa será evaluada en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), debiendo los postulantes obtener como mínimo 6 (seis) puntos, para ser calificado como APROBADO, lo que tendrá carácter irrecurrible.

El cronograma correspondiente y la conformación de cada Comisión Evaluadora será determinado en su oportunidad.

No se admitirá la participación del postulante que se presente con posterioridad a la hora fijada para el turno de examen.

Previo al inicio del examen, los postulantes deben depositar sus teléfonos móviles o dispositivos de comunicaciones en modalidad silenciado o apagado en una caja dispuesta al efecto, la que quedará a la vista en el recinto donde se desarrollen las referidas audiencias públicas. Los postulantes solo podrán hacer uso y/o retirar los respectivos celulares o dispositivos al momento de finalizar el examen y aguardarán el ingreso a su audiencia de conocimiento en el recinto que se destine al efecto, sin mantener comunicación alguna con terceros.

Las preguntas serán uniformes para todos los postulantes al mismo cargo y turno de examen, por lo cual los mismos, una vez finalizada su audiencia pública de conocimiento, deberán retirarse de las instalaciones sin interactuar con quienes aguardan su turno de examen.-

2.- EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO: se evaluarán las funcionalidades específicas que presenta el sistema de gestión de expedientes, de acuerdo al cargo concursado. Se considerará aprobado con una nota mínima de SIETE (7) puntos de DIEZ (10) puntos; el postulante que no alcanzare ese puntaje mínimo quedará eliminado del concurso. La duración de esta etapa será de CUARENTA Y CINCO (45) minutos. La misma estará a cargo del Área de Capacitación de la Secretaría de Informática Judicial. Quedan excluidos de la presente evaluación el personal de servicios conforme a lo informado por Dirección de Recursos Humanos en actuación N° 23878539 del ADM 15317/23.-

3.- DISPOSICIONES GENERALES DE LA ETAPA DE OPOSICIÓN:

a) Dirección de Recursos Humanos publicará en la página web del Poder Judicial, sección Concursos para cargos, los temarios correspondientes previos a la etapa de oposición determinada en el presente.

b) Quienes no concurren a cualquiera de las instancias de evaluación, quedarán eliminados del proceso de concurso, sin posibilidad de presentar recurso alguno. Dirección de Recursos Humanos informará oportunamente fecha exacta, horario y lugar de todas las instancias de evaluación en la Página

Web del Poder Judicial, las que se desarrollarán a partir de la segunda quincena del mes de Febrero de 2024.

c) La entrevista técnico personal que integra la etapa de oposición será registrada mediante videograbación en archivos multimedia.

d) Las evaluaciones previstas en los puntos que anteceden contarán con la asistencia de un (1) representante del Sindicato de Judiciales Puntanos, que no se encuentre inscripto como postulante admitido en el presente proceso de ascenso o que, habiendo transcurrido la etapa de oposición que le corresponda, no sea postulante al mismo cargo. La ausencia del mismo no impedirá la realización de los exámenes.

e) Secretaría de Informática Judicial asegurará la presencia de personal técnico de su dependencia para el contralor y asistencia del normal y correcto funcionamiento del soporte informático que se emplee para la ejecución de las distintas pruebas.

f) Queda terminantemente prohibido fumar y también el ingreso de celulares prendidos y/o cualquier otro dispositivo electrónico, a los recintos donde se lleven a cabo las diferentes etapas de oposición, siendo causal de eliminación del concurso la transgresión de esta disposición.

g) Los supervisores de cada instancia evaluativa tendrán facultades para mantener el orden antes, durante y después del desarrollo de la prueba.

h) Eventualmente, y si así correspondiere, la titular de la Dirección de Recursos Humanos podrá disponer la eliminación automática del concursante que, de algún modo, altere o pretenda alterar las reglas y procedimientos fijados para la realización del presente Concurso.

4.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: Transcurridas las etapas anteriores, se valorarán las constancias documentadas en los legajos personales, de acuerdo al siguiente puntaje:

a) Laborales:

1) Asistencia: Se descontará 0,5 punto por cada inasistencia injustificada. Con tope de 1,5 puntos.

2) Reconocimientos especiales: 0,5 punto por cada reconocimiento.  
Tope 1,5 puntos.

3) Reconocimiento otorgado en el marco del Acuerdo N° 267-STJSL-SA-2023 punto III: 1 punto por cada reconocimiento.

b) Académicos (siempre que la temática sea relacionada a su profesión):

1) Capacitaciones en general con examen de aprobación: 0,5 centésimas.

2) Capacitaciones en general solo con asistencia: 0,1 centésimas.

3) Formación Profesional: Sin tope

-Cursos de Posgrados (aprobado 100 hs. o más): 1,5 puntos.

-Diplomado o Diplomatura (aprobado 140 hs. o más): 2 puntos.

-Especializaciones y Maestrías (aprobado): 4 puntos.

-Doctorado (aprobado): 5 puntos.

c) Docencia universitaria desempeñada efectivamente: un (1) punto por año.

Tope 2 puntos.

d) Producción Científica: Publicaciones, dictado de conferencias, ponencias en congresos o jornadas profesionales -todas ellas vinculadas a la materia que se concursó- se adjudicará 1 punto por cada una de ellas. Tope 2 puntos.

Se tomarán como válidos los antecedentes que obren acreditados en los legajos personales y para los puntos a, b 1) y 2), c y d deberán corresponderse al periodo Diciembre 2021 a Diciembre 2023.-

Una vez concluido el cómputo de los antecedentes por Dirección de Recursos Humanos, la misma publicará los resultados en la página web del Poder Judicial. Los postulantes podrán observar, en el plazo de dos (2) días hábiles desde la publicación, los resultados de esta etapa sólo respecto de errores materiales o inadvertencias en el cumplimiento de las formalidades del procedimiento. Vencido dicho plazo quedará firme el cómputo de los antecedentes.

5) EVALUACIÓN PSICOLABORAL: los postulantes que resultasen calificados como APROBADOS y hubieren superado la evaluación del Sistema de Gestión Informático, cuando correspondiere, y postulen a categorías superiores por primera vez o cargo que implique ser responsable de área, deberán someterse a esta evaluación, de carácter excluyente, que determinará su perfil laboral y nivel de aptitud para desempeñar el cargo al que se postulan, resultando RECOMENDABLE o NO RECOMENDABLE para el puesto.

Los profesionales a cargo de esta evaluación serán informados en su oportunidad por Dirección de Recursos Humanos.-

VII) DETERMINAR que una vez concluidas las etapas de oposición, antecedentes y psicolaboral, en la categoría que correspondiera, se establecerá por el Superior Tribunal de Justicia un orden de mérito definitivo por organismo, categoría, área y perfil concursado, el que se publicará en el sitio web institucional. La apreciación del mérito es irrecurrible.-

El mismo se mantendrá por el periodo de dos (2) años desde su publicación, siempre que no se produzcan modificaciones en las normativas procesales.-

VIII) DETERMINAR que el Superior Tribunal de Justicia procederá a dictar las resoluciones de ascenso del personal conforme al orden de mérito y según factibilidad presupuestaria y financiera.-

IX) DETERMINAR que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

X) DISPONER que todas las decisiones en relación al presente Concurso, serán difundidas mediante su publicación en la página web del Poder Judicial, lo que tendrá efectos de debida notificación.-

XI) NOTIFICAR al Sindicato Judiciales Puntanos, a los efectos previstos en este Acuerdo.-

XII) ORDENAR que el presente Acuerdo se publique por Dirección de Recursos Humanos en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros, que vuelva el ADM 15317/23 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieran.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS